ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN *(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)*	**Código:**	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de La Niña 2010-2011, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011 (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de La Niña 2010-2011.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el Fondo Adaptación, con el objeto de "la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña".

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), estableció:

> *"(…) ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*
>
> *Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de*

la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (…)"

Asimismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (…)"

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.

Actualmente, el Fondo Adaptación adelanta un proceso institucional orientado a mejorar su eficiencia administrativa, revisar su estructura organizacional y adecuarse a los nuevos lineamientos de política pública, tanto en el ámbito sectorial como interinstitucional. En este contexto, se proyecta una reorganización institucional que permita lograr una alineación estratégica entre los recursos humanos, los objetivos misionales y la estructura operativa de la entidad. Este propósito se fundamenta en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

En el marco del Decreto 4819 de 2010, el 29 de septiembre de 2011, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó ante el FONDO las postulaciones No. 174 "Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas en zonas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011" y No.175 "Formulación e implementación de acciones de ordenamiento ambiental del territorio en las cuencas hidrográficas afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, como una

estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país"; las cuales, dado su propósito, son en las que se enmarca la necesidad identificada.

De manera específica, la Postulación No. 174 establece como propósito:

> *"(...) Recuperar, rehabilitar y proteger 11,000 hectáreas en zonas prioritarias para la regulación y recarga hídrica que contribuyan a prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas en territorios afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011." Dentro de esta, "se identificaron 23 subzonas Hidrográficas de alta importancia ecológica para la recarga y regulación hídrica donde a través de la implementación de actividades y obras de recuperación ambiental y de rehabilitación con fines de protección se contribuya a disminuir los deslizamientos superficiales en laderas y reducir el flujo rápido de las aguas lluvias regulando el caudal de los ríos mejorando la calidad del agua y la retención de sedimentos de las aguas superficiales con el fin de prevenir y atenuar los problemas de deslizamientos, avalanchas e inundaciones. (...)"*

Por su parte, la Postulación No. 175 establece como propósito:

> "(...) Fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental del territorio, como estrategia fundamental para reducir las condiciones de riesgo en las principales cuencas que fueron impactadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, a través de la formulación y/o actualización de 130 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, y la implementación de acciones principales enmarcadas en estos mismos instrumentos como son: la delimitación de humedales y páramos en dichas cuencas para su protección o regulación en su ocupación como medida de prevención del riesgo; el diseño e implementación de una red hidrometeorológica para alertas tempranas en las cuencas priorizadas; el diseño e implementación de una herramienta de información dinámica para la toma de decisiones en las cuencas del proyecto, en materia de ordenamiento ambiental del territorio para orientar los procesos de planificación y los sistemas de alerta temprana para orientar inversiones sostenibles hacia la reducción de riesgos y; la implementación de acciones de control y regulación para mitigar efectos sobre la población". Específicamente, en el primero de sus cuatro componentes establece la: "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de 130 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011".

Posteriormente, dichas postulaciones se asociaron con lo estipulado en la Directiva Presidencial No. 03 del 13 de enero de 2011, "Plan integral de acción específico para el manejo de la emergencia generada por el fenómeno de La Niña 2010 – 2011", elaborado con la participación de las entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y de conformidad con lo establecido en los Decretos 919 de 1989, 4579 del 2010 y la Directiva Presidencial 005 de 2001 (normatividad

vigente a esa fecha). Dicho plan tiene como objetivo definir el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de atención, rehabilitación y reconstrucción que lleven al restablecimiento de los derechos fundamentales, las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por estas emergencias, identificando los grandes impactos negativos de los desastres asociados al fenómeno de La Niña 2010-2011 y haciendo evidente que el país requiere un enfoque integrado del manejo de cuencas que tenga en cuenta la gestión del riesgo de desastres. Se definió como uno de los "ejes estructurantes de solución" la sostenibilidad ambiental, que involucra dos programas importantes: i) La planificación ambiental y territorial y ii) La recuperación y protección ambiental de las zonas afectadas.

En este contexto, el FONDO suscribió el Convenio Interadministrativo 008 de 2012, con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el objeto de establecer las bases de coordinación entre las partes para estructurar la formulación e implementación en zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, de los proyectos: a) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas, y, b) Ordenamiento ambiental del territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país.

Componente Rehabilitación Ecológica

La rehabilitación ecológica participativa se enmarca en la meta de recuperar, rehabilitar y proteger 11.000 hectáreas en zonas prioritarias para la regulación y recarga hídrica afectadas por el fenómeno de La Niña 2010–2011, planteada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2012 a través de la Postulación 174. Aunque esa postulación no fue financiada inicialmente, el CONPES 3776 de 2013 y la posterior asignación de recursos permitieron avanzar en la estrategia.

Estos recursos, fueron aprobados en 2023, por el Consejo Directivo en sus sesiones 131 y 137, aprobando la destinación de recursos para el cumplimiento de la meta CONPES particularmente de la Postulación 174 que consiste en Recuperar, rehabilitar y proteger 11,000 hectáreas en zonas prioritarias para la regulación y recarga hídrica que contribuyan a prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas en territorios afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011.

Con el objetivo de avanzar hacia la meta, se priorizaron cinco nodos:

1. Complejo Cenagoso de la Zapatosa.
2. Cuenca del río Patía.
3. Serranía del Perijá.
4. Cuenca baja del río Magdalena.
5. Complejo Cenagoso de La Mojana.

Bajo el Decreto 092 de 2017 y se adjudicaron 39 convenios de asociación con organizaciones sociales, cuya relación y estado se relacionan a continuación:

Nodo	No. Contrato	Contratista	Fecha Fin	Estado	% de ejecución
Zapatosa	FA-PC-I-S-005-2024	ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL PAZ VERDE – ASAGROAMPAZVER	20/03/2026	Terminado	100%
Zapatosa	FA-PC-I-S-006-2024	ASOCIACIÓN DE PESCADORES, AGRICULTORES Y AMBIENTALISTAS LA FE	22/11/2026*	Ejecución	100% Fase 3 - 25%
Zapatosa	FA-PC-I-S-007-2024	ASOCIACIÓN DE COMUNIDAD EN CRECIMIENTO AGROINDUSTRIAL CAMPESINA Y PESCADORES DEL CORREGIMIENTO EL CERRITO MAGDALENA – ASOCOCRE	20/03/2026	Terminado	100%
Zapatosa	FA-PC-I-S-008-2024	FUNDACIÓN MUNDO ECOSOSTENIBLE - FUNECOSOSTENIBLE	20/03/2026	Terminado	100%
Zapatosa	FA-PC-I-S-009-2024	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTOFRUTICOLAS DEL CENTRO DEL CESAR - ASOPROHORCEC	22/11/2026*	Ejecución	100% Fase 3 - 25%
Perijá	FV-CV-IS-021-2024	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS PUENTE SECO – ASOPRAPS	12/03/2026	Terminado	100%
Perijá	FV-CV-I-S-022-2024	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL PERIJÁ	12/06/2026	Terminado	100%
Perijá	FV-CV-I-S-023-2024	FUNDACIÓN AFRO PELO BUENO-FUNAPEBU	12/06/2026	Terminado	100%
Perijá	088-2025-I	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA MUJERES RESILIENTES - ASOAMUR	9/08/2026	Terminado	100%
Perijá	089-2025-I	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE POTRERILLO – ASOPESPO	9/04/2026	Terminado	100%
Perijá	090-2025-I	UNIÓN TEMPORAL ECOPERIJÁ 2024	9/07/2026	Terminado	100%
Perijá	091-2025-I	ASOCIACIÓN DE GESTORES INTEGRALES AL SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE – ASOGEMED	9/07/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-014-2024	CORPORACIÓN SABERES DEL CAUCA - CORPOSABERES	4/04/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-015-2024	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARBOLEDA- ASOAGRAR	4/04/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-016-2024	ASOCIACIÓN CAMPESINA VEREDA POTRERITO MERCADERES CAUCA - ASOCAMPOVEMERC	4/03/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-017-2024	ASOCIACIÓN RED SOCIAL DE FAMILIAS LORENCEÑAS LAS GAVIOTAS - CIMA	4/03/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-018-2024	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL	4/04/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-019-2024	ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLÓGICOS AGROSOLIDARIA	4/04/2026	Terminado	100%
Patía	FV-CV-I-S-020-2024	ASOCIACION DE CAFETEROS CUCHILLAS PEÑAS BLANCAS – ASOCUCHILLAS	4/04/2026	Terminado	100%
Bajo Rio Magdalena	FV-CV-IS-033-2024	FUNDACIÓN PLANETA FERTIL	19/06/2026	Terminado	95%
Bajo Rio Magdalena	FA-CV-IS-031-2024	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE REPELÓN SIGLA AFROGUAJARO	16/10/2026	En ejecución	75%

Nodo	No. Contrato	Contratista	Fecha Fin	Estado	% de ejecución
Bajo Rio Magdalena	FV-CV-IS-032-2024	FUNDACIÓN CLEMENTE ORTEGA-FUNDATEGA	16/08/2026	Terminado	95%
Bajo Rio Magdalena	251-2025-I	FUNDACIÓN DEPÓSITO DE RECICLAJE CRISTO LA ROCA – FUNDECRIR	3/11/2026	En ejecución	80%
Bajo Rio Magdalena	252-2025-I	ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA	3/11/2026	En ejecución	85%
Bajo Rio Magdalena	253-2025-I	CORPORACIÓN VIVIR - CORVIVIR	3/11/2026	En ejecución	60%
Bajo Rio Magdalena	254-2025-I	FUNDACIÓN ECOSISTEMA Y ECONOMÍA - ECO Y ECO	9/11/2025	En ejecución	85%
Bajo Rio Magdalena	255-2025-I	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA	11/01/2026	En ejecución	60%
Bajo Rio Magdalena	256-2025-I	FUNDACIÓN FORMAR	3/11/2025	En ejecución	85%
La Mojana	077-2025-I	ASOCIACIÓN PARA LA VIDA DIGNA Y SOLIDARIA ASVIDAS PLENITUD SAN MARCOS	12/02/2026	Terminado	25%
La Mojana	078-2025-I	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE SAN RAFAEL DE CORTINA	12/02/2026	Terminiado	25%
La Mojana	079-2025-I	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROTAGONISTAS DEL CAMBIO – MUPROCAM	12/07/2026	Terminado	100%
La Mojana	080-2025-I	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SEMBRANDO FUTURO NECHI – AFSEFUN	31/08/2026	Terminado	100%
La Mojana	081-2025-I	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL COCO CON PROPÓSITO	12/07/2026	Terminado	100%
La Mojana	082-2025-I	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDÍGENA Y PESQUERA DE SAN JACINTO DEL CAUCA – ASOAGROINPESANC	12/07/2026	Terminado	100%
La Mojana	083-2025-I	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL CORREGIMIENTO DE PALOTAL DEL MUNICIPIO DE AYAPEL	12/05/2026	Terminado	100%
La Mojana	084-2025-I	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS AGROINDUSTRIAL DE AYAPEL	12/07/2026	Terminado	100%
La Mojana	085-2025-I	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE AYAPEL	31/07/2026	Terminado	100%
La Mojana	086-2025-I	ASOCIACION DE CAMPESINOS PORCICULTORES AGROINDUSTRIALES DE AYAPEL	12/06/2026	Terminado	100%
La Mojana	087-2025-I	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE AYAPEL – ASOAYAL	12/05/2026	Terminado	100%

Fuente: Información Sector Medio Ambiente – Componente Rehabilitación Ecológica

De acuerdo con la relación anterior, actualmente hay 9 convenios en ejecución y 30 convenios que finalizaron su plazo contractual los cuales inician su fase de liquidación, por lo que se hace necesario contar con un(a) profesional que apoye los procesos de liquidación, así como la elaboración y revisión de documentos, conceptos e informes desde aspecto técnico de los convenios anteriormente mencionados.

Por otra parte, el Sector Medio Ambiente de EL FONDO en su momento fue creado para fortalecer los procesos de ordenamiento del territorio, como estrategia fundamental para reducir las

condiciones de riesgo en las regiones (cuencas hidrográficas) que fueron impactadas por el fenómeno "de la niña 2010-2011", mediante la formulación y/o actualización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas" (POMCAS) a través de la Postulación 175 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de las acciones de medio ambiente que se están adelantando, se tienen la culminación de UN (1) Convenio Marco, 2 convenios derivados en ejecución y 2 convenio en etapa de liquidación que requieren acciones posteriores para su cierre como se muestra a continuación:

En ejecución

Sector	Tipo contrato	Contrato	Objeto	Contratista
Medio Ambiente	Convenio Inter administrativo	2012-CV-0008	Establecer las bases de coordinación entre las partes, para formular e implementar en zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, los proyectos de: a) Ordenamiento ambiental del territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país, y b) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Medio Ambiente	Convenio Interadministrativo (Marco)	2014-CV-0012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA

Medio Ambiente	Convenio Inter administrativo	2014-CV-0035	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la (s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial.	Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

En liquidación

Medio Ambiente	Convenio Interadministrativo	2014-CV-0027	Corporación Autónoma Regional del Valle del Sinú - CVS
Medio Ambiente	Convenio Interadministrativo	2014-CV-0031	CORPOGUAJIRA

Por todo lo anterior y, para la ejecución y desarrollo de las actividades propias de los Sectores Medio Ambiente Niña 2010-2011 y Rehabilitación Ecológica Dinámicas Hídricas Mojana de la Subgerencia del Gestión del Riesgo, requiere contar con **un (01) profesional con título de formación en el NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines** que cumpla como mínimo el perfil requerido por la Entidad en tabla de perfiles y honorarios, para apoyar en los aspectos relacionados con el cierre contractual de los contratos y convenios a cargo de este Equipo de Trabajo tales como adelantar los procesos de liquidación, elaborar informes, actas y documentos, así como conceptos técnicos, proyección de respuestas a requerimiento internos y externos, toda vez que este Equipo de Trabajo no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades señaladas y que se encuentran en el marco de las actividades asignadas a este Equipo de Trabajo.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 4786 de 2011, el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, EL FONDO cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas "no pueden ser atendidas con personal de la Entidad", como consta en la certificación suscrita por la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

Se entiende, con base en el ordenamiento jurídico y el contexto doctrinal y jurisprudencial: "En lo referente a los servicios profesionales, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia"

En virtud a lo dispuesto en el Plan Nacional de desarrollo referido, el FONDO ha establecido la necesidad de contratación de profesionales que puedan coadyuvar en el desarrollo de actividades de gestión, análisis, parametrización, evaluación, seguimiento, estructuración y de producción de información gerencial, así como también la proposición de lineamientos, sensibilización, soporte y acompañamiento en los sectores, proyectos y/o macroproyectos que permitan entre otros aspectos, contar con reportes para evidenciar los resultados de la gestión a cargo del FONDO, conocer el estado de avance en la ejecución de los proyectos y advertir de forma temprana las desviaciones en la ejecución de los mismos, de tal manera que el nivel directivo de la Entidad pueda tomar decisiones y aplicar los correctivos del caso basados en los análisis de caso. Lo anterior hace parte integral del proceso de seguimiento a la ejecución de los proyectos.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión de los Proyectos: **202300000000288** Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de La Mojana.

En cumplimiento de la norma contractual dictaminada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios previos son el soporte para elaborar, en el caso de la contratación directa, el contrato.

Por otro lado, cabe la pena señalar que la señora SANDRA PATRICIA DURANGO NARANJO Identificada con cédula de ciudadanía No. 25.879.057, notificó al Fondo Adaptación mediante comunicación con radicado R-2026-009007 del 2 de septiembre de 2026 que se encuentra en estado de embarazo, tal como reza a continuación:

> *« (…) me permito informar formalmente a la Entidad que actualmente me encuentro en **estado de embarazo**, circunstancia que acredito mediante la certificación médica que adjunto a la presente comunicación.*
>
> *La presente comunicación tiene como finalidad poner en conocimiento formal del Fondo Adaptación mi condición de gestante, para que la misma sea tenida en cuenta en las actuaciones administrativas, contractuales y decisiones que correspondan respecto de mi vínculo contractual, en observancia de los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, protección especial a la mujer durante el embarazo y la maternidad, mínimo vital y estabilidad laboral reforzada. (…)»*

Teniendo en cuenta que la jurisprudencia de la **Corte Constitucional** ha reconocido que la protección constitucional reforzada de la mujer embarazada puede resultar aplicable con independencia de la modalidad de vinculación, incluyendo los contratos de prestación de servicios, siempre que se acrediten las condiciones establecidas jurisprudencialmente. En particular, la Corte ha señalado la relevancia del conocimiento del estado de embarazo por parte de la entidad contratante.

En este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que la protección derivada del fuero de maternidad y de la estabilidad laboral reforzada **no se limita a las relaciones laborales formalmente regidas por un contrato de trabajo**, sino que puede extenderse a otras modalidades de vinculación, entre ellas los **contratos de prestación de servicios**, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La Corte ha reiterado que la protección constitucional de la mujer gestante constituye una garantía de carácter especial que debe ser observada con independencia de la modalidad contractual utilizada para desarrollar la actividad.

De igual manera, con fundamento en el **principio de especial protección constitucional de la mujer gestante y en el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada por maternidad**, garantías que encuentran sustento en la Constitución Política y han sido desarrolladas de manera reiterada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

La protección constitucional de la mujer embarazada tiene como finalidad salvaguardar no solamente los derechos fundamentales de la mujer gestante, sino también la vida, integridad, salud y protección del hijo que está por nacer, así como garantizar los principios de **igualdad, dignidad humana, mínimo vital, no discriminación y protección integral de la maternidad**.

Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada constituye un derecho cierto, indiscutible e irrenunciable, cuyo análisis parte de la existencia de una relación laboral o contractual, de que el embarazo se encuentre presente durante la vigencia de dicha relación y, especialmente, de que la entidad contratante tenga En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nº 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y las actividades definidas en este estudio previo corresponden a la ejecución temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que la coordinación y seguimiento ejercidos por la entidad configuren, en ningún caso, subordinación.

La contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2026, con el código interno **PAA346**, de la versión vigente para la fecha de la verificación.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101600 81102200 77101504 77101604 81101500 80101510 81151703	PAA346 Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico a los contratos y/o convenios de los Sectores Medio Ambiente Niña 2010-2011 y Rehabilita (...)	Septiembre	Septiembre	12 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	103.815.360 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico a los contratos y/o convenios de los Sectores Medio Ambiente Niña 2010-2011 y Rehabilitación Ecológica Dinámicas Hídricas Mojana.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios:*

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la revisión del aspecto técnico, desde el componente de Gestión Ambiental, de los documentos, actas, conceptos que le sean asignados en el marco de las actividades tendientes a la ejecución de contratos y/o convenios.
2. Apoyar, en el componente de Gestión Ambiental, en la elaboración de documentos, conceptos o informes relacionados con el cierre de los contratos y/o convenios.
3. Asistir a las reuniones, comités, mesas técnicas convocados en el marco de la ejecución y cierre de contratos y/o convenios.
4. Brindar apoyo a la gestión documental, gestión de casos asignados y asociación a los expedientes en Datafondo, de los contratos y/o convenios sobre los que preste apoyo técnico, de acuerdo con los lineamientos vigentes determinados por EL FONDO.
5. Apoyar en el estudio, análisis y proyección de respuestas, dentro de los términos de la ley, a las solicitudes internas o externas, peticiones que formulen contratistas, particulares, así como de los organismos de control, y diferentes entidades, respecto a los contratos y/o convenios.

6. Proyectar las actas de liquidación, informes de cierre de expediente e informes técnicos de liquidación judicial, para los contratos y/o convenios que le sean designados por la supervisión.
7. Llevar el control de documentos, datos y elementos relacionados con la ejecución del contrato y velar por su archivo físico de conformidad con la normatividad vigente en el FONDO.
8. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, un informe final que contenga toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (BackUp de archivos, bases de datos, oficios, (DATAFONO), en medio magnético.
9. Las demás actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las solicitadas por el supervisor del contrato.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

La contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades**. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo:

    a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y
    b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.

2. **Informes de gastos de desplazamiento y permanencia**. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.

3. **Informe final de actividades**. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.

4. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

    Asimismo, deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cantidad	Unidad de tiempo
12	meses

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA o considere el supervisor viable para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Líder del Equipo de Trabajo sostenibilidad ecológica** o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes;
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes;
3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos;
4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato;
5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente;
6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y
7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta se aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

El FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*.".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "*(…)* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual* ***diferentes a los de consultoría***[1] *que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)*". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M./CTE. ($103.815.360)** incluida la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del contrato.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 11176 del 7 de octubre de 2026, expedidos por Aval Fiduciaria S.A:

[1] Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

CDR No.	*FECHA*	*SUBCUENTA/PROYECTO*	*VALOR*	*VALOR AFECTAR*
11176	7/10/2026	LA MOJANA- RECUPERACIÓN DINÁMICAS HÍDRICAS	$103.815.360	$103.815.360
TOTAL			**$103.815.360**	**$103.815.360**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo 1 – Estudio del Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato, se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M./CTE. ($8.651.280)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.

b) Pagos mensuales iguales o proporcional a los días efectivamente ejecutados, cada uno por valor de hasta **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M./CTE. ($8.651.280)** de conformidad con el plazo del contrato.

c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales vigentes.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título de formación profesional en área del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, en el NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Título de Postgrado: N/A.
Experiencia General	Mínimo requiere treinta y seis (36) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada.
Experiencia Específica	Mínimo requiere seis (6) meses de experiencia relacionada con al menos dos de los siguientes aspectos: Planes de manejo ambiental. Planes de manejo y ordenación de cuencas hidrográficas. Gestión del riesgo y/o consultorías ambientales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el numeral 4.4. del "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Subgerente de Gestión del Riesgo (E)

Revisó y Aprobó	Rodrigo Angulo Rincón (Subgerente de Gestión del Riesgo (E)	Fecha: octubre de 2026
Elaboró/Proyectó	Juan Sebastián Clavijo Romero (Contratista – Apoyo Administrativo y Financiero)	Fecha: octubre de 2026

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025